

---

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México  
Naucalpan de Juárez  
Exp. 170/2015-ND  
Actuaciones  
EDICTOS.

**JOAQUÍN MÉNDEZ COVARRUBIAS** promovió juicio de amparo número 170/2015-ND, contra actos que reclama de la **SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**, consistente esencialmente en la resolución dictada el veintiuno de enero de dos mil quince, en el toca 239/2014.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada a **JAQUELINE CARIDAD ÁLVAREZ GÓMEZ**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha tercero interesada, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Itzel Estrada Medina.**

Rúbrica.

(R.- 414938)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
EDICTO.

**Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.**

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **804/2015**, promovido por **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, en el que el acto reclamado es **el emplazamiento al juicio laboral número 383/2013**; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordenó por auto de fecha cinco de junio de dos mil quince, emplazar a juicio a la tercera interesada **DOBERMAN SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa del quejoso, en el entendido que la referida tercera interesada deberá comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a 24 de junio de 2015.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

**Manuel de Jesús Acuña García**

Rúbrica.

(R.- 414943)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**  
**NOTIFICACIÓN**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

*“En el proceso penal 15/2012, instruido contra Norma Lagunas Ayala y otros, por el delito contra la salud y otros, Melchor Ortiz Guadarrama deberá comparecer debidamente identificado a las nueve horas con treinta minutos del diez de julio de dos mil quince, en las instalaciones del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, sitio en avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca Estado de México (Edificio sede del Poder Judicial de la Federación)”.*

Atentamente.

Toluca, México, 28 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos  
Penales Federales en el Estado de México.

**Oscar Vázquez Ortiz.**

Rúbrica

**(R.- 412073)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**“EDICTO”**

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.857/2014** PROMOVIDO POR **RAFAEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y GRACIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, AMBOS POR DERECHO PROPIO**, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LA TERCERO INTERESADA **ESTRUCTURACIÓN Y EDIFICACIÓN MEXIQUENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ORGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 15 de junio de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Ernesto Ruíz Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 413970)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,**  
**Edificio “B”, piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 1671/2014, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Jesús Báez Trujillo, en la que se señaló como acto reclamado la orden de reaprehensión dictada en su contra el seis de agosto de dos mil trece, dentro de los autos de la causa penal 282/2012/II, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia, con residencia en Pacho Viejo, Veracruz, que se instruye en contra del quejoso por el delito de Pederastia, cometido en contra de una menor de edad; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la tercero interesada Magdalena Solís en representación de una menor, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación”, “Excelsior” y

“Diario de Xalapa”, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedido su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente  
Xalapa, Veracruz, a 01 de junio de 2015  
La Juez Decimoquinto de Distrito  
en el Estado de Veracruz  
**Lic. Nelda Gabriela González García**  
Rúbrica.

(R.- 413797)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil  
EDICTO

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.** en contra de **DURAN DE HUERTA PAVON VICTOR MANUEL, CLARA MARIA CONCEPCIÓN DURAN DE HUERTA VIVEROS y JOSE ALEJANDRO SANTIAGO CHAZARO**, expediente 963/2010, el C. JUEZ 43 CIVIL señaló las **ONCE HORAS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE** para que tenga verificativo la audiencia de remate **EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado consistente en LOTE DIEZ MANZANA DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS, ZONA UNO, COLONIA SAN NICOLAS TOTOLAPAN II, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.** Señalándose como precio de remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

El C. Secretario “A” de Acuerdos por  
**Lic. Serafín Salazar Torres.**  
Rúbrica.

(R.- 414070)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Estado de México  
EDICTO

NOTIFICACIÓN

Edicto: Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 69/2008-I, que se instruye a José Manuel García Enríquez y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y otros, el Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Juan Cecilio González Contreras, que deberá comparecer identificado, a las diez horas con treinta minutos del dieciséis de julio de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno “Altiplano”, con sede en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, para el desahogo de la ampliación de declaración a cargo de éste, así como los careos constitucionales entre éste con los procesados Óscar Jonathan Prada Madrigal, Antonio Hernández Anzures, Mario Alberto Ramírez Palacios, Víctor Manuel Arroyo Pérez y José Manuel García Enríquez.

Atentamente.  
Toluca, México, 8 de junio de 2015.  
Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Estado de México.  
**Eutimio Ordóñez Gutiérrez.**  
Rúbrica

(R.- 414325)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca**  
**EDICTO**

Favián Sánchez Vásquez y

Amador Valencia Gutiérrez padre de la finada Valentina Valencia Almanza.

En el juicio de amparo indirecto 770/2014, promovido por los quejosos Sergio Pacheco Sánchez, Armando Barragán Ambrosio y Andro Viñas Salazar, contra los actos reclamados del juez de Garantía de Huajuapán de León, Oaxaca, consistente en la resolución de diecinueve de mayo de dos mil catorce, por la que dictó auto de vinculación a proceso, y el diverso por el que les impuso la medida de coerción preventiva oficiosa por los delitos de homicidio calificado y lesiones calificadas, dictadas en la causa penal 123/2014, al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, se les emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado Quinto de Distrito la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurran a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 13 de mayo de 2015.

El Secretario de Acuerdos.

**Lic. Juan Martínez Trujillo.**

Rúbrica.

**(R.- 414230)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito**  
**EDICTO.**

CRISANTA OLGUÍN SÁNCHEZ.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, en términos de lo previsto en su arábigo 2, se le hace saber que en el juicio de amparo directo **D.P. 551/2014**, promovido por el quejoso **Gerardo Villegas Sabino**, de este índice, se ordenó emplazarla por este medio (llamarla a juicio), para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga, por virtud de tener derecho a que se le pague la reparación del daño, por una determinada cantidad.

Para ello, hago de su conocimiento que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional ubicado en Avenida Revolución 1508, torre C, piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal, código postal 01020.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 10 de junio de 2015  
Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal  
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

**Erick García Ibáñez.**

Rúbrica.

**(R.- 414877)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**  
**Juicio de Amparo 986/2014**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

**MEXICANA INTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **986/2014**, PROMOVIDO POR LA **ASOCIACIÓN SINDICAL DE PILOTOS AVIADORES DE MÉXICO (ASPA)**, CONTRA ACTOS DEL **CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES**, RADICADO EN ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERO INTERESADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO

EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, DE LA CITADA LEY Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, SEGÚN SU ARTÍCULO 2º; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE SE APERSONE AL JUICIO EN QUE SE ACTÚA, Y ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1950, COLONIA TLACOPAC, CÓDIGO POSTAL 01950, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; PARA ELLO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEL AUTO ADMISORIO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO LA CONSULTA DEL CITADO EXPEDIENTE. ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS **DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE CONTINUARÁ CON LA PROSECUCIÓN DEL JUICIO, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARÁ EN ESTE JUZGADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 306, 307 Y 308 DEL CÓDIGO FEDERAL INVOCADO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 28, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO.

México, Distrito Federal, 10 de junio de 2015.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa  
en el Distrito Federal  
**Lic. Alfredo Nazar Tinoco**  
Rúbrica.

(R.- 413807)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz del Séptimo Circuito**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

Toda vez que en los autos del juicio de amparo 46/2014-IV promovido por Daniel Lezama López y/o Daniel Gilberto Lezama López, no se ha logrado el emplazamiento a juicio de la tercera interesada Jianping Yu, procédase a emplazar la, mediante edictos, haciéndole saber que el citado juicio de amparo fue contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, el cual consiste en la determinación de ejercicio de la acción penal dentro de la investigación ministerial 368/2013 del índice del Agente Sexto del Ministerio Público Investigador, con sede en Veracruz, Veracruz, así como, la orden de aprehensión girada contra el quejoso y su ejecución, dentro de la causa penal 207/2013, del índice de la citada responsable, haciéndole saber, que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para **las nueve horas con cuarenta minutos del veintidós de junio de dos mil quince**, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 19 de mayo de 2015.  
La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

**Jacqueline Cuevas Domínguez**  
Rúbrica.

(R.- 414206)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Pral. 950/2014-V**

EDICTO

DIRIGIDO A: **JOSEFINA BARRAGÁN ÁLVAREZ, MIGUEL GAZCÓN RODRÍGUEZ, DANIEL QUIRARTE RUIZ Y BEATRIZ VENEGAS FLORES DE GAZCÓN.**

Juicio Amparo 950/2014-V promovido **Josefina Díaz Robles, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Rafael Díaz Regla y apoderada de María Mercedes Díaz Regla, conocida como Mercedes Díaz Regla**, contra actos del **Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y de otras autoridades**, de quien reclama: todo lo actuado en la jurisdicción voluntaria de diligencias de información ad-perpetuum y toca que declaró firme la sentencia, inconstitucionalidad del decreto 20,920. Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilios terceros interesados: **JOSEFINA BARRAGÁN ÁLVAREZ, MIGUEL GAZCÓN RODRÍGUEZ, DANIEL QUIRARTE RUIZ Y BEATRIZ VENEGAS FLORES DE GAZCÓN**, sean emplazados por edictos. Haciéndoles conocimiento las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias en la Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberán presentarse, **si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo**, a deducir derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículos 26, inciso b) y 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.

**Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.**

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 15 de Junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez**

Rúbrica.

(R.- 414203)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,  
con residencia en el Estado de Puebla**

EDICTO

A la tercera interesada

Odín Textil, Sociedad Anónima de

Capital Variable

En los autos del juicio de amparo directo 19/2015, promovido por Ricardo Alberto Alvarado Flores, en contra del laudo de veintiuno de noviembre de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral 573/2010; una vez que se realizó la investigación correspondiente, mediante proveído de once de junio de dos mil quince, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de tercera interesada, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a los once días del mes de junio de dos mil quince.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito

**Ma. Vianey Fernández de Lara Barrientos**

Rúbrica.

(R.- 414268)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
A.D.P. 1308/2014-I  
EDICTO

**ANTONIO CORCES GUADARRAMA.**

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **MIGUEL ÁNGEL ESCALANTE HERRERA**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada en su contra el **once de julio de dos mil trece**, dentro del toca penal **1510/2010**; por auto de once de noviembre de dos mil catorce, se registró la demanda de amparo directo penal bajo el número **1308/2014-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro del citado toca penal **1510/2010**, **ANTONIO CORCES GUADARRAMA**, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable informó a este Tribunal que ordenó la notificación por edictos, y el quejoso solicitó se le condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de **ANTONIO CORCES GUADARRAMA**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado **ANTONIO CORCES GUADARRAMA**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, 29 de mayo de 2015  
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado  
del Decimoquinto Circuito.

**Lic. Aurora García Rodríguez.**  
Rúbrica.

(R.- 414324)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas  
(Calle Altamira 611 Poniente, esquina con Gochicoa,  
código postal 89000, en Tampico, Tamaulipas)

EDICTO

**TERCERO INTERESADO:**

KARLA MARÍA VÁZQUEZ AVILÉS.

**EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE, HAGO SABER A USTED:**

En los autos del Juicio de Amparo **359/2015**, promovido por ALFREDO HAGE KARAM, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MARIO ENRIQUE MORALES PATIÑO, contra actos del JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON SEDE EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, radicado en este **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas**, sito en calle Altamira 611 poniente, esquina con Gochicoa, código postal 89000, en Tampico, Tamaulipas, **se le reconoció el carácter de tercero interesada**, y en razón que se desconoce su domicilio, a fin de **emplazarla en este asunto**, por acuerdo de **dos de junio de dos mil quince se ha ordenado su emplazamiento por edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, **haciéndole saber que podrá presentarse dentro de TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, **apercibido** que, **de no hacerlo las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado**, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL** está prevista para las **Diez horas con veinticuatro minutos del**

**DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE;** y se le hace saber que el **acto reclamado** en el juicio de amparo de que se trata consiste en: *“La resolución de fecha once de febrero de dos mil quince, dictada en los autos del expediente número 395/2009, relativo al juicio sumario civil, promovido por Alfredo Hage Karam, en contra de Karla María Vázquez Avilés y Aly Sabag Cianca, mediante el cual se declara improcedente el recurso de revocación promovido por el compareciente en contra del auto de fecha veintiuno de enero de dos mil quince; así como todas las consecuencias derivadas de dicha resolución”.*

Tampico, Tamaulipas, a 10 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo de  
Distrito en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Francisco Javier Pecina Gallegos**

Rúbrica.

(R.- 414423)

Poder Judicial del Estado de México

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl,

Estado de México

EDICTO.

**SE CONVOCA POSTORES**

**PRIMER ALMONEDA DE REMATE.**

**POR ESTE CONDUCTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 571/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSÉ DANIEL HERRERA MENDOZA COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE C. JOSE MANUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ EN CONTRA DE MARGARITO PASCASIO NABOR TAMBIEN CONOCIDO COMO MARGARITO PASCASIO NABOR Y FRANCISCO MARGARITO PASCASIO NABOR; POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, SE ORDENO EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN; CALLE JUÁREZ NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIDOS (322) LOTE TREINTA Y SEIS (36), MANZANA OCHENTA Y OCHO (88), COLONIA AMPLIACIÓN JOSE VICENTE VILLADA, SUPER 43, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA 1004, VOLUMEN 258, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DOS MIL SEIS, FOLIO REAL 00168146; ORDENANDOSE CONVOCAR POSTORES, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE \$914,454.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), POR LO TANTO SE SEÑALAN LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE PARA LLEVAR A CABO LA PRIMER ALMONEDA DE REMATE.**

**PARA LO CUAL PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES Y ANÚNCIESE LA VENTA EN FORMA LEGAL EN PÚBLICA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, POR TRES VECES DEBIENDO MEDIAR UN LAPSO ENTRE LA PRIMERA Y LA TERCERA PUBLICACIÓN DE NUEVE DÍAS, EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE-----**

----- DOY FE. -----

**FECHA DE ACUERDO: DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.**

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil  
del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.

**Lic. Ignacio Martínez Álvarez.**

Rúbrica.

(R.- 414933)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
Oaxaca, Oax.  
Sección II  
Mesa de Amp. III-A  
Pral. 951/2014  
EDICTO

FABIOLA SÁNCHEZ YESCAS  
O FLAVIA SÁNCHEZ YESCAS.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LEONARDO SILVESTRE CRUZ VICENTE Y RODOLFO GORDILLO CARRILLO, PROMOVIERON ANTE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 951/2014, CONTRA ACTOS DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HICIERON CONSISTIR EN EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DICTADO EN SU CONTRA, EN EL TOCA PENAL 230-(II)/2013, DEL ÍNDICE DE LA SALA RESPONSABLE, EN TAL VIRTUD COMUNÍQUESE TIENE TREINTA DÍAS PARA APERSONARSE CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO MISMO QUE SE HARÁ TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PERIÓDICO EXCELSIOR DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PERIÓDICO NOTICIAS, DE ESTA CIUDAD DE OAXACA, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA PARA SU TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 28 de mayo de 2015.  
El Juez Tercero de Distrito en el Estado.  
**Lic. Amado Chiñas Fuentes.**  
Rúbrica.

(R.- 414983)

---

## AVISOS GENERALES

---

**SUPER SANTA PIZZA, S.A. DE C.V.**  
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de Súper Santa Pizza, S.A. de C.V., para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo **20 de Julio** del año en curso, en el Domicilio Social de la empresa ubicado en Privada de Ceylán No. 22 Bodega 21-22, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, México, D.F., a las 11: 00 A.M., de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Aumento de Capital en la parte Variable.
- II.- Autorizaciones que sean procedentes en relación con el punto anterior.

De conformidad con el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, si no existiera quórum suficiente en primera convocatoria, se cita en Segunda Convocatoria a los Accionistas de SUPER SANTA PIZZA, S.A. DE C.V., en el mismo lugar a las 11:30 A.M. del 20 de Julio, a fin de llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que se efectuará, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

México, D.F. a 1 de julio de 2015.  
Administrador Unico de la Sociedad.  
**Sr. Gian Carlo Corte Truffello**  
Rúbrica.

(R.- 414937)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO 1992, TIPO ESTACAS, LINEA F350 XL, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE AC3JMK76230, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NP-66-137 DEL ESTADO DE MICHOACAN, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/706/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JOSE DE JESUS TORRES REGALADO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5 DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 04 de febrero de 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora.

**Licenciado José de Jesús Torres Regalado**  
Rúbrica.

**(R.- 414917)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO 1985, TIPO ESTACAS, LINEA CUSTOM, COLOR BLANCO, ENGOMADOS GN-85-731 Y GH-73-089 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NUMERO DE SERIE 3003LFM127254, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/1143/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO, O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JOSE DE JESUS TORRES REGALADO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5 DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 04 de febrero de 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora.

**Licenciado José de Jesús Torres Regalado**  
Rúbrica.

**(R.- 414918)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO 1999, TIPO ESTACAS, LÍNEA 3500, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 1GBJC34R1XF001840, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/1836/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JOSE DE JESUS TORRES REGALADO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 04 de febrero de 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora.  
**Licenciado José de Jesús Torres Regalado**  
Rúbrica.

**(R.- 414920)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO 1984, TIPO ESTACAS, DOBLE RODADO TRASERO, LÍNEA D350, COLOR MORADO, CAJA DE REDILAS DE MADERA CON CUBIERTA EN PARTE SUPERIOR, NÚMERO DE SERIE L4-07151, PLACA TRASERA DE CIRCULACIÓN GE-25-642 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/962/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCION ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSE DE JESUS TORRES REGALADO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5 DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 04 de febrero del 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora.  
**Licenciado José de Jesús Torres Regalado**  
Rúbrica.

**(R.- 414921)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA DINA, MODELO 1981, TIPO ESTACAS CON DOBLE RODADO TRASERO, LÍNEA D3255, CABINA COLOR AZUL, REDILAS DE MADERA CON LÁMINA METÁLICA, NÚMERO DE SERIE C2532-07708-8-1, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/1128/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSE DE JESUS TORRES REGALADO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 04 de febrero del 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora.  
**Licenciado José de Jesús Torres Regalado**  
Rúbrica.

**(R.- 414922)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO 1990, TIPO ESTACAS, DOBLE RODADO TRASERO, LÍNEA D350, COLOR AZUL, CON REDILAS DE MADERA, VIN 3B6ME3642LM037295, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/1898/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSE DE JESUS TORRES REGALADO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5 DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 04 de febrero del 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora  
**Licenciado José de Jesús Torres Regalado**  
Rúbrica.

**(R.- 414923)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHICULO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GMP-2642 PARTICULARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO TIPO GUYIN, MARCA MERCURY, MODELO 1994, COLOR ROJO CON GRIS CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 402DV11W2RDJ45163, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/2607/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE DAÑOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA REYNA GARCIA SANCHEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 23 de febrero de 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
en apoyo de la Agencia Unica Investigadora.  
**Licenciada Reyna García Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 414925)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA FORD, COLOR VERDE, NÚMERO DE SERIE 9BFBT09N448178537 SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/1313/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE DAÑOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA REYNA GARCIA SANCHEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 23 de febrero de 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
en Apoyo de la Agencia Unica Investigadora  
**Licenciada Reyna García Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 414926)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora  
Guanajuato, Gto.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE VEHÍCULO TIPO SEDAN, MARCA DODGE, MODELO 2003, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACION 1B3BS46C83D161836 SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 2001, COLOR ROJO CON PLACAS DE CIRCULACION AD75323 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/1314/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE DAÑOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA REYNA GARCIA SANCHEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 23 de febrero de 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
en Apoyo de la Agencia Unica Investigadora.

**Licenciada Reyna García Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 414927)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora  
Guanajuato, Gto.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO 2003, TIPO PLATAFORMA, LÍNEA F350 SUPER DUTY XLT, COLOR BLANCO CON NÚMERO DE SERIE 1FDWF36F93EA35953, PLACAS DE CIRCULACIÓN JS-71-449 DEL ESTADO DE JALISCO, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/3251/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA REYNA GARCÍA SÁNCHEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 06 de marzo de 2015.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
en Apoyo de la Agencia Unica Investigadora.

**Licenciada Reyna García Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 414929)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2000, TIPO ESTACAS, DOBLE RODADO TRASERO, LÍNEA 3500, COLOR BLANCO, CON REDILAS DE MADERA EN COLOR ROJO CON BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 3GCJC54K7YM109231, LA CUAL SE ENCUENTRA EN UNA ETIQUETA EN LA PUERTA IZQUIERDA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/365/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA REYNA GARCÍA SÁNCHEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 06 de marzo de 2015.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
en Apoyo de la Agencia Unica Investigadora.  
**Licenciada Reyna García Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 414930)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO 1978, LÍNEA F350, TIPO ESTACAS, REDILAS DE MADERA, COLOR AZUL, CON NÚMERO DE SERIE AC3JUM76638, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/3387/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA REYNA GARCÍA SÁNCHEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 06 de marzo de 2015  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
en Apoyo de la Agencia Unica Investigadora.  
**Licenciada Reyna García Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 414931)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

Se notifica a quien o quienes tengan interés legítimo, que el quince de junio de dos mil quince, se emitió la **ampliación del acuerdo de aseguramiento** decretado el treinta de junio de dos mil trece, respecto de diverso **menaje**, encontrados en los siguientes domicilios: **1. Inmueble ubicado en la calle Paseo Las Quintas, número diez y once (Quinta El Eden), en un residencial privado localizado en el Fraccionamiento Álamos, municipio de Benito Juárez (Cancún), Estado de Quintana Roo, código postal 77560; y 2. Inmueble ubicado en la calle 52, número 438, entre las calles 45 y 43, colonia Centro, en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, código postal 97000, que del lado izquierdo colinda con el inmueble marcado con el número 436 y del lado derecho colinda con el inmueble marcado con el número 438 A**, dictado en autos de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEITMPO/119/2014**, por medio del cual se resolvió lo siguiente: “...**PRIMERO. Se decreta el aseguramiento de los bienes muebles descritos en el considerando tercero del presente acuerdo...**”. Por lo que en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte que cuenta con un término de noventa días naturales contados a partir de la notificación del presente, para manifestar lo que a su derecho convenga por sí mismo o por conducto de su representante legal, en caso contrario, los bienes causarían abandono a favor del Gobierno Federal; de igual forma, se le apercibe para que no enajene o grave los bienes asegurados; asimismo, queda a su disposición el acuerdo de aseguramiento de referencia, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 72, cuarto piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 29 de junio de 2015.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
 de Tráfico de Menores, Personas y Órganos  
**Lic. Antonio de Jesús Amparano Martínez**  
 Rúbrica.

**(R.- 414946)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación No. 5**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS, SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPRESENTANTES LEGALES O PERSONA CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/765/2015-V-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTE DEL ESTUPEFACIENTE DENOMINADO MARIHUANA, QUE RECAYO EN UN VEHICULO MARCA DODGE, LINEA RAMCHARGER, TIPO VEHICULO DE USOS MULTIPLES, COLOR BLANCO, VIN 3B4HE17Z2NM552373, AÑO MODELO 1992. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA QUINTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820, ESQUINA HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CON CODIGO POSTAL 32310, EN ESTA CIUDAD, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo, No Reelección  
 Ciudad Juárez, Chihuahua. a 18 de mayo de 2015  
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
 adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales “A”  
 de la Agencia Quinta Investigadora  
**Licenciado Alonso Carranza.**  
 Rúbrica.

**(R.- 414947)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en B.C.  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa III de Averiguaciones Previas  
Ensenada, Baja California  
EDICTO

23 de marzo de 2015

En la Averiguación Previa **AP/PGR/BC/ENS/122/2015/M-III**, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIONES, POSESION ILICITA DE HIDROCARBUROS, USO ILICITO DE INSTALACIONES DESTINADAS AL TRANSITO AEREO con fecha veintitrés de febrero de dos mil catorce, se dictó el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO**, respecto de UN VEHICULO MARCA FORD EXPEDITION, COLOR GRIS, MODELO 2000, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 4MUD303 DEL ESTADO DE CALIFORNIA CON NUMERO DE SERIE 1FMPU16L2YLC30719, Y UN VEHICULO MARCA FORD EXPEDITION, COLOR ROJO, MODELO 2000, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO SFGT582 DEL ESTADO DE CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS AMERICANOS, CON NUMERO DE SERIE 1FMPU18L02LA59005, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición en copia certificada del mismo. Haciéndole saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el **C. LICENCIADO MOISES URBINA JACOME**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa III de Averiguaciones Previas, con domicilio en Prolongación Boulevard Zertuche s/n lote tres Ex ejido Chapultepec, Municipio de Ensenada, Baja California, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna respecto de dichos vehículos asegurados causara abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa III de Averiguaciones Previas  
**Lic. Moisés Urbina Jácome**  
Rúbrica.

(R.- 414951)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Baja California  
Mesa IV de Averiguaciones Previas  
Ensenada, B.C.  
EDICTO

27 de marzo de 2015

En la Averiguación Previa **AP/PGR/BC/ENS/560/2014/M-IV**, instruida en contra de **DIEGO LOPEZ MARTINEZ y JORGE ABEL MORENO PINEDA**, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha veintiuno de Agosto de dos mil catorce, se dictó el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO**, respecto de una avioneta marca Cessna, color blanco con franja azul, modelo T210L, año 1976, apreciándose que por su lado izquierdo en la parte trasera cuenta con la matrícula XB-NLD y por su lado izquierdo a la misma altura se aprecia la matrícula XB-NCD, percatándose que con lo que respecta a la letra "C" se encuentra simulada con un pedazo de cinta adhesiva en color negro alterando la matrícula original (XB-NLD), y número de serie 21061416, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición en copia certificada del mismo. Haciéndole saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el **C. LICENCIADO JUAN CARLOS PELAYO HEREDIA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IV de Averiguaciones Previas, con domicilio en Boulevard Zertuche s/n esquina Boulevard Tecnológico, colonia Praderas del Ciprés, código postal 22785, Ensenada, Baja California, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna respecto de dicha aeronave asegurada causara abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa IV de Averiguaciones Previas  
Ensenada.

**Lic. Juan Carlos Pelayo Heredia.**  
Rúbrica.

(R.- 414952)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Agencia del Ministerio Público Federal**  
**Segunda Investigadora**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CHIH/851/2015-II-B INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE LOS DELITOS SUSTRACCION DE HIDROCARBUROS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 368 QUATER, FRACCION IV DEL CODIGO PENAL FEDERAL, RECAYO A: UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, AÑO DE MODELO 2002, NUMERO DE SERIE 1FTNF20L72EA44724, CON PLACAS DE CIRCULACION EA85623 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505, COLONIA SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 Chihuahua, Chihuahua. a 27 de abril de 2015  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 adscrito a la Agencia Segunda Investigadora.  
**Licenciado Juan Antonio Soto Murillo.**  
 Rúbrica.

(R.- 414954)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO 1984, TIPO VANETTE, COLOR GRIS, ENGOMADO FZ-33-858 Y GJ-57-827 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SERIE 3042LEM101772, MOTOR 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, VESTIDURAS EN VINIL COLOR GRIS, EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/1132/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA REYNA GARCÍA SÁNCHEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 23 de febrero de 2015.  
 La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
 en Apoyo de la Agencia Unica Investigadora.  
**Licenciada Reyna García Sánchez**  
 Rúbrica.

(R.- 414956)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Morelos**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Quinta Investigadora**  
**Cuernavaca, Morelos**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO **MARCA: FORD, TIPO: WINDSTAR, MODELO 1998, COLOR: MORADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PWX3138 DEL ESTADO DE MORELOS, CON NUMERO DE SERIE: 2FMDA51U9WBB81566**, QUE DENTRO DE LA **AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/MOR/CV/306/V/2013**, FUE INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA **GRACIELA SALDAÑA HERNÁNDEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA QUINTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN **BOULEVARD CUAHUNAHUAC NUMERO 103, COL. RICARDO FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA, MORELOS**, SE TOMARA COMO ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 44 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS.

Cuernavaca, Morelos a treinta de enero de 2015.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Quinta Investigadora.  
**Licenciada Graciela Saldaña Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 414959)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**  
**EDICTO**

México Distrito Federal a 8 de junio de 2015

**FRANCISCO JAVIER NORIEGA VALENZUELA Y QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO.** El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, por esta vía notifica el acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha seis de agosto de dos mil doce, que consta dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/147/2012, respecto del vehículo de la **marca Chevrolet, tipo pick-up, Silverado, cabina extendida, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación UZ-48-636 del Estado de Sonora, número de identificación vehicular 1GCEK19T14Z292908, modelo 2004, blindado;** dejando a su disposición copia del acuerdo de referencia en estas oficinas. Se apercibe al interesado o a quien se crea con derecho, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales contados a partir del día de la notificación, el citado bien mueble causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

**Lic. Abraham Miguel Aziz Flores.**

Rúbrica.

(R.- 414950)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en B.C.**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa VI de Averiguaciones Previas**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

18 de febrero de 2015.

En términos de lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, 101, 102, 105, del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción VII, 133 y 137 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso s), 8 fracción I, 10 fracciones VII, X, 11 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 4 fracciones IX, X, 103 fracción VIII del nuevo reglamento de la Ley Orgánica de la Institución, los Acuerdos A/006/92, A/011/00 A/069/03 y la Circular C/005/99, todos del Procurador General de la República, por este medio se notifica al C. **EUSEBIO ALCALA HERRERA**, el planteamiento de la consulta de No Ejercicio, dentro de la averiguación previa número AP/PGR/BC/MXL/1244/09/M-V, iniciada por el delito de CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, en contra de PEDRO ESPINOZA PEÑUELAS, y toda vez que no ha sido posible su comparecencia, se le hace saber que cuenta con el término de quince días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto.

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa V de Averiguaciones Previas

**Lic. Ariatna Romero Escamilla.**

Rúbrica.

(R.- 414960)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa Uno**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA HOMBRE COMO PARA MUJER DE LAS MARCAS DIESEL, SCHON Y AMERICAN EAGLE, SIENDO UN TOTAL DE 33 (TREINTA Y TRES) CAJAS DE CARTÓN QUE CONTIENEN PANTALONES DE MEZCLILLA DE ADULTO PARA DAMA DE LA MARCA AMERICAN EAGLE, DE DIFERENTES MODELOS, DANDO UN TOTAL DE (807) OCHOCIENTOS SIETE PANTALONES, (44) CUARENTA Y CUATRO CAJAS DE CARTÓN LAS CUALES EN SU INTERIOR CONTIENEN PANTALONES DE MEZCLILLA PARA ADULTO DE HOMBRE DE LA MARCA SCHON Y DIESEL, DE DIFERENTES MODELOS, DANDO UN TOTAL DE (954) NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PANTALONES DE MEZCLILLA; ASÍ COMO UNA CAJA DE CARTÓN LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE (18) DIECIOCHO PAQUETES CADA UNO DE ELLOS CON (49) CUARENTA ETIQUETAS AL PARECER DE PIEL COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA SCHON; UNA CAJA DE CARTÓN

LA CUAL CONTIENE UN PAQUETE CON (35) TREINTA Y CINCO ETIQUETAS AL PARECER DE PIEL COLOR NEGRO CON LA LEYENDA SCHON; UNA CAJA DE CARTÓN LA CUAL CONTIENE EN SU INTERIOR (30) TREINTA ETIQUETAS DE CARTÓN COLOR CREMA CON LA LEYENDA DIESEL, UNA CAJA DE CARTÓN QUE CONTIENE EN SU INTERIOR (75) SETENTA Y CINCO ETIQUETAS CON LA LEYENDA SCHON, (01) UNA ETIQUETA DE COLOR BLANCO AL PARECER DE PIEL DE LA MARCA DIESEL, (03) TRES ETIQUETAS DE COLOR NEGRO AL PARECER DE PIEL CON LA LEYENDA SCHON, (03) TRES ETIQUETAS DE COLOR CAFÉ OSCURO AL PARECER DE PIEL CON LA LEYENDA DIESEL INDUSTRY; MISMOS QUE TIENEN RELACIÓN CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/COAH/TORR/AGI-I/102/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE FRANCISCO GODÍNEZ SALAZAR, JUAN MANUEL MEDINA MARTÍNEZ Y RICARDO RODRIGUEZ GUAJARDO, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHS OBJETOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSÉ MANUEL JACOBO MARTÍNEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN AUXILIO DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA MESA UNO, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 890 DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LA MERCED EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 123, 181,182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6, 8 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 4 FRACCIÓN I APARTADO A) INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y EL ACUERDO A/011/00 C. DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Atentamente,  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Torreón, Coahuila; a cinco de junio de 2015  
Agente del Ministerio Público de la Federación en Auxilio  
de la Agencia Primera Investigadora Mesa Uno  
**Licenciado José Manuel Jacobo Martínez.**  
Rúbrica.

(R.- 414919)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora  
Guanajuato, Gto.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMION INCOMPLETO SOBRE SU CHASIS UNA CAJA DE REDILAS, MODELO C-350, DOS PUERTAS, CARROCERIA CABINA REGULAR, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, TRANSMISIÓN ESTANDAR, OCHO CILINDROS, CAPACIDAD DE CARGA PARA TRES TONELADAS Y MEDIA, NUMERO DE MOTOR NO VISIBLE, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3093LDM103534, AÑO MODELO 1989, ENSAMBLADO EN MÉXICO Y UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMION INCOMPLETO SOBRE SU CHASIS UNA CAJA DE REDILAS, MODELO D-350, DOS PUERTAS, CARROCERIA DE CABINA REGULAR, COLOR GRIS CON UNA FRANJA NEGRA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, TRANSMISIÓN ESTANDAR SEIS CILINDROS, CAPACIDAD DE CARGA PARA TRES TONELADAS Y MEDIA NUMERO DE MOTOR HECHO EN MÉXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR L6-03253, AÑO MODELO 1988 ENSAMBLADO EN MÉXICO, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/483/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA REYNA GARCIA SÁNCHEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA

GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 20 de febrero de 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
en apoyo de la Agencia Unica Investigadora.

**Licenciada Reyna García Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 414924)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos Destinados al Consumo Final

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A MARÍA TERESA GARCÍA GAMINDE Y ACOSTA O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O TENGA DERECHO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CHOPO, NÚMERO 10, ENTRE CALLE 10 DIEZ Y CALLE 12 DOCE, COLONIA VIVEROS XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL 55340, QUE CORRESPONDE A LA MANZANA 1, LOTE 10, SECCIÓN A, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO A.P.: PGR/SEIDF/UEIDCNCNCF/024/2013, EN LA QUE SE DEJÓ TRIPLICADO ABIERTO A.P. PGR/SEIDF/UEIDCNCNCF/026/2013 EN ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA, INSTRUIDA CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO; EL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE ESE INMUEBLE; POR LO QUE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, SE LE APERCIBE PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE EL BIEN ASEGURADO, CONTANDO CON EL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS**, PARA MANIFESTAR LO QUE SU DERECHO CORRESPONDA EN RELACIÓN AL ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE SEÑALADO, APERCIBIDO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EL BIEN **CAUSARÁ ABANDONO** A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. NO OMITO SEÑALAR QUE LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITAN DICHO ASEGURAMIENTO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA UBICADAS EN LA CALLE DE LÓPEZ NÚMERO 14, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CÓDIGO POSTAL 06050.

México, Distrito Federal a tres de marzo de dos mil quince.

La Agente del Ministerio Público de la Federación  
adsrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio  
de Narcóticos Destinados al Consumo Final.

**Lic. María José Guzmán Gutiérrez.**

Rúbrica.

(R.- 414957)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales**  
**EDICTO**

Propietario de: **52 CACTACEAS (BIZNAGA O PIEDRA VIVA) *Aztekium ritterii*, y 02 CACTACEAS (CHAUTE) *Ariocarpus scaphirostris*.**

Localizados en el Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **135/UEIDAPLE/DA/17/2015**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Procuraduría General de la República por la probable comisión de los delitos previstos en el artículo 420 del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, y 182 B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I inciso A) subincisos a), b), j), w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 3º y 39 de su Reglamento, se le notifica al PROPIETARIO el acuerdo de aseguramiento de fecha dieciocho de febrero del año dos mil quince, que realizó la Procuraduría General de la República, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en **52 CACTACEAS (BIZNAGA O PIEDRA VIVA) *Aztekium ritterii*, y 02 CACTACEAS (CHAUTE) *Ariocarpus scaphirostris***, consideradas objeto del delito, localizadas el veintitrés de diciembre del año dos mil catorce, en la Sección Aduanera Postal del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, apercibido que transcurrido el término de **NOVENTA DÍAS NATURALES** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Poniendo a su disposición en las oficinas que ocupa esta mesa instructora, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, N° 235, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, D.F., las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección  
México, D. F., a 27 de febrero de 2015  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa 17-UEIDAPLE.  
**Lic. Marisol Vega Torres.**  
Rúbrica.

**(R.- 414958)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal México**  
**Procuraduría General de la República**  
**Fiscal Ejecutivo, Titular de la Agencia III Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Campeche, Camp.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/CAMP/CAMP-III/178/2014, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 2 FRACCIONES II, Y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO (A) Y/O APODERADO LEGAL DE QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MATERIAL APÓCRIFO AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE INDICA.

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/CAMP/CAMP-III/178/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, EN FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE: 1150 FONOGRAMAS, 1150 ESTUCHES Y 1150 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 3,450 PIEZAS DE PRODUCTO APÓCRIFO, ASÍ COMO DE 2250 VIDEOGRAMAS, 2250 ESTUCHES Y 2250 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 6,750 DE PRODUCTO APÓCRIFO. EN FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE 900 FONOGRAMAS, 900 ESTUCHES Y 900 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 2,700 DE PRODUCTO APÓCRIFO, ASI COMO DE 750 VIDEOGRAMAS, 750 ESTUCHES Y 750 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 2,250 DE PRODUCTO APÓCRIFO. EN FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE 1050 FONOGRAMAS, 1050 ESTUCHES Y 1050 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 3,150 DE PRODUCTO APÓCRIFO, ASI COMO DE 1100 VIDEOGRAMAS, 1,100 ESTUCHES Y 1100 PORTADILLAS QUE SUMADOS ARROJAN UN GRAN TOTAL DE 3,300 DE PRODUCTO APÓCRIFO. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA SHEILA CASTELLANOS MUÑOZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ PORTILLO, No. 237, ESQUINA PEDRO MORENO, COLONIA SASCALUM, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, C.P. 24095, DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO, ASÍ MISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de enero del 2014.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.-

Titular de la Agencia Tercera Investigadora.

**Lic. Sheila Castellanos Muñoz**

Rúbrica.

**(R.- 414961)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación**  
**Guachochi, Chihuahua**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/2463/2014-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, RECAYO UNA MAQUINITA TRAGAMONEDAS ELECTRICA CON TECLADO DE BOTONES DE DIMENSIONES 1.25X45 CENTIMETROS DE COLOR BLANCA CON LA LEYENDA DE LA LOTERIA DE LOS JUEGOS DE MESA, UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS ELECTRICA CON TECLADO DE BOTONES CON DIMENSIONES 1.25CM X 45 CM DE COLOR AZUL CON BLANCO CON LA LEYENDA DE LAS CARICATURAS ROBOTS, UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS ELECTRICA CON TECLADO DE BOTONES CON DIMENSIONES 1.25X45 CENTIMETROS, DE COLOR VERDE CON AMARILLO CON LA LEYENDA DE FUTBOL- BANDERAS Y UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS ELECTRICA CON TECLADO DE BOTONES CON DIMENSIONES 1.25CM X 45CM DE COLOR NEGRA CON ROJO CON LA LEYENDA DE FUTBOL- BANDERAS. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE MANUELA SAENZ BACA, NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL, CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, LAS MAQUINITAS DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hidalgo del Parral, Chihuahua. a 09 de junio de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Agencia Unica Investigadora en Guachochi, Chihuahua.

**Licenciado Víctor Manuel Parra Fabela.**

Rúbrica.

(R.- 414963)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos

Ministerio Público de la Federación

EDICTO

México, Distrito Federal, a 29 de junio de 2015.

SE NOTIFICA A **NORMA ESTRELLA TREVIÑO ARRIAGA**, que **SE DECRETÓ ASEGURAMIENTO MINISTERIAL EN FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**; dentro de la averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEITMPO/46/2015**, de los siguientes objetos: **1.-** Equipo de cómputo tipo Laptop, de color plata con negro, de la marca SAMSUNG, modelo NP300E5C, número de serie: HYUE914HC9052563D; **2.-** Equipo de cómputo tipo Laptop de color negro, marca Dell, Modelo Inspiron N5050, Service Tag (S/N): BGC5QR1; **3.-** Equipo de cómputo marca Mac Book, modelo A1286, número de serie: C02JX4PKDV33; **4.-** Equipo de cómputo tipo Laptop de color negro, de la marca HP Pavilion, modelo dv4-2116la, número de serie: CND00331X7; **5.-** Gabinete tipo torre (componente de equipo de cómputo) de color negro, de la marca Gateway, Modelo GM5052E, número de serie: XCM61B1002498; **6.-** Un teléfono celular de la marca Motorola, modelo XT1021, de color negro, MODELO: XT1021, IMEI: 359300051048180, con tarjeta SIM, con la numeración 89520 35810 98829 8340F de la compañía Movistar; **7.-** Un iPad de la marca Apple, de color azul con negro, Model A1432 Complies with the Canadian ICES-003 Class B specifications, FCC ID: BCGA1432 IC: 579C-A1432 Serial: F4NKGLED193"; **8.-** Teléfono celular de la marca MOTOROLA, modelo MB886, color negro, IMEI: 362211060334736, tarjeta SIM color anaranjada con blanco y se observa el número ICC ID 8952090000 0008350169; **9.-** Teléfono celular de la marca NOKIA, modelo 302, color gris; con una funda rígida color azul. IMEI: 352448/05/992521/9, con tarjeta SIM Telcel, de color blanco, con número ICCID "89520 20305 34030 9734F H3", RAZÓN POR LO CUAL, DEBERÁN MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, Y EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACION SE CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II

adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos.

**Lic. Martha Hernández Escobar.**

Rúbrica.

(R.- 414964)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Titular de la Mesa de Exhortos**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Se **NOTIFICA** a quien resulte ser propietario y/o tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación, DELEGACION ESTATAL DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI de la Procuraduría General de la República, mediante el acuerdo de dictado dentro de las Averiguaciones Previas, en el que se decretó el aseguramiento de los siguientes bienes muebles e inmuebles siendo los siguientes: **1.-**Inmueble, ubicado en la calle de Israel número 505, de la colonia Ricardo b. Anaya, fachada principal con muro tipo piñón a base de block pintado en color blanco, con frente de aproximadamente 19.50 metros y un portón de acceso metálico en color azul con una dimensión aproximada de 4.68X4.60 metros, AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-II/633-TRIP-601/D/2012**, **2.-**Inmueble, casa habitación ubicada en la calle 29, #78 del fraccionamiento prados 2ª sección, San Luis Potosí, un solo nivel con una especie de local comercial en frente., de fachada de aproximadamente 5.80 metros, de color verde con vanos para portón metálicos color blanco de una dimensión aproximada de 2.85x2.95 metros y para ventanal de perfil tubular y barrotes de acero también en color blanco. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-II/633-TRIP-601/D/2012**, **3.-**Un vehículo marca MCI, tipo autobús de pasajeros color blanco, una puerta, modelo 1997, placas de circulación T09250 del estado de Texas EUA, con número de identificación 1M8SDMTA0VP049840, de origen extranjero. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-III/718/D/2013**, **4.-**Un vehículo marca FORD, TIPO RANGER PICK UP, dos puertas con placas de circulación 4DLS72 del estado de Texas, EUA, color azul, con número de identificación vehicular 1FTCR14A0RTA56009, modelo 1994. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-III/951/D/2014**, **5.-**Un vehículo marca PLYMOUTH, TIPO SEDAN, MODELO 2001, COLOR NEGRO CUATRO PUERTAS CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1P3ES46C81D50599, SIN PLACAS DE CIRCULACION. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-III/951/D/2014**, **6.-**Un vehículo de la marca Chevrolet tipo 3500 de redilas del año 1998 de dos puertas con placas de circulación GK73795 del estado de Guanajuato, color blanco, con número de identificación IGBKC34J9WF065878 AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-VI/830/D/2013**, **7.-**un vehículo marca Ford tipo f250 color café tipo pick up cabina y medina con número de serie 1FTHX25F3SKV83604, modelo 1995, con placas de circulación WL-15355 del estado de Tamaulipas. AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-VI/417-TRIP-361/D/2013**. **8.-**Un vehículo TIPO PICK-UP, MARCA CHEVROLET GMC, SIERRA, COLOR AZUL MARINO MODELO 2000, NUMERO DE SERIE 1GTGC29U7YE317635, SIN PLACAS DE CIRCULACION. AFECTA A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-III/599/D/2014**. **9.-**Un vehículo TIPO SEDAN, MARCA PLYMOUTH, MODELO 2001, COLOR GRIS, CON FRANGAS EN COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS CON NUMERO DE SERIE 1P3ES46C81D50599, SIN PLACAS DE CIRCULACION. AFECTA A LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-VI/757/D/2014**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se percibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los muebles citados, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en República de Polonia #370, Colonia Lomas de Satélite, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 01 (444) 834-09-40-----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección".  
San Luis Potosí, S.L.P a 20 de febrero del 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación.  
Titular de la Mesa de Exhortos.  
**Lic. Luis Alberto Landeros Sánchez.**  
Rúbrica.

**(R.- 414948)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud**  
**EDICTO.**

México, Distrito Federal a 22 de junio del año 2015.

- - - Se notifica a los **PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL**, del Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número **AV. PREV. 1952/MPFEADS/2000**, en los términos siguientes: **Acuerdo de Aseguramiento de fechas doce de marzo, catorce de marzo, quince de marzo, todos de año mil novecientos noventa y cinco**, respecto de los siguientes vehículos: **1.- VEHÍCULO JEEP**, tipo GRAN CHEROKEE modelo 1995, color negro con franjas en color oro, número de serie IJ49Z78Y7SC53015, placas de circulación VTP-4337 del Estado de Sonora. **2.- CAMIONETA DODGE**, tipo PICK UP, modelo 1995, color verde, número de serie EC3B7HC36Z4RN564018, placas de circulación UN35209 del Estado de Sonora. **3.- CAMIÓN** marca DODGE, modelo 1995, color blanco, número de serie SM106603, placas de circulación UM62245 del Estado de Sonora, con redilas de madera, color blanco. **4.- CAMIONETA FORD**, tipo PICK UP, color blanco, modelo 1992, número de serie AC2LMA60682, placas de circulación UN52763 del Estado de Sonora. **5.- CAMIÓN QUINTA RUEDA AUTOCAR** de color blanco, modelo 1974, placas de circulación 5UNA489 del Estado de Sonora, con doble semirremolque (depósito de 20,000 litros de capacidad), número de serie AC005HAM1463 y motor 28105502. **6.- CAMIONETA DODGE**, tipo PICK UP, modelo 1994, color rojo, número de serie 3B7JF6678RM564371. **7.- CAMIONETA FORD**, TIPO PICK UP, color rojo, al parecer modelo 1983, sin placas de circulación, número de serie 6759039. **8.- CAMIONETA DE REDILAS**, marca DODGE, modelo 1994, color verde, número de serie 3B6MC36Z75M107342, placas de circulación UN35855 del Estado de Sonora. **9.- Una aeronave tipo jet**, marca South Aviation, Modelo Carabelle de Fabricación Francesa, color blanco con tres franjas de color rojo, matrícula HK-3836, del lado izquierdo se encuentra una placa metálica donde se aprecian los siguientes datos: AIRCRAF MOD. 727, PART NUM. 65-27846-14, serial número RC-1433, y una inscripción tallada a mano indicando números 5478301.-

- - - Así mismo se notifica a los **PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL**, del Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número **1952/MPFEADS/2000**, en los términos siguientes: **Acuerdo de Aseguramiento de fechas doce de marzo, catorce de marzo, quince de marzo, todos de año mil novecientos noventa y cinco, de los siguientes Vehículos:** **1.- VEHÍCULO JEEP**, tipo GRAN CHEROKEE modelo 1995, color negro con franjas en color oro, número de serie IJ49Z78Y7SC53015, placas de circulación VTP-4337 del Estado de Sonora. **2.- CAMIONETA DODGE**, tipo PICK UP, modelo 1995, color verde, número de serie EC3B7HC36Z4RN564018, placas de circulación UN35209 del Estado de Sonora. **3.- CAMIÓN** marca DODGE, modelo 1995, color blanco, número de serie SM106603, placas de circulación UM62245 del Estado de Sonora, con redilas de madera, color blanco. **4.- CAMIONETA FORD**, tipo PICK UP, color blanco, modelo 1992, número de serie AC2LMA60682, placas de circulación UN52763 del Estado de Sonora. **5.- CAMIÓN QUINTA RUEDA AUTOCAR** de color blanco, modelo 1974, placas de circulación 5UNA489 del Estado de Sonora, con doble semirremolque (depósito de 20,000 litros de capacidad), número de serie AC005HAM1463 y motor 28105502. **6.- CAMIONETA DODGE**, tipo PICK UP, modelo 1994, color rojo, número de serie 3B7JF6678RM564371. **7.- CAMIONETA FORD**, TIPO PICK UP, color rojo, al parecer modelo 1983, sin placas de circulación, número de serie 6759039. **8.- CAMIONETA DE REDILAS**, marca DODGE, modelo 1994, color verde, número de serie 3B6MC36Z75M107342, placas de circulación UN35855 del Estado de Sonora. **9.- Una aeronave tipo jet**, marca South Aviation, Modelo Carabelle de Fabricación Francesa, color blanco con tres franjas de color rojo, matrícula HK-3836, del lado izquierdo se encuentra una placa metálica donde se aprecian los siguientes datos: AIRCRAF MOD. 727, PART NUM. 65-27846-14, serial número RC-1433, y una inscripción tallada a mano indicando números 5478301, Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.-

-----  
**CÚMPLASE**  
 -----

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

La Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

**Lic. Lizbeth Guadalupe Maldonado Tun.**

Rúbrica.

**(R.- 414953)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Segunda Investigadora**  
**del Ministerio Público Federal**  
**Durango, Dgo.**

PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número **AP/PGR/DGO/DGO/DTI-IX/641B/2014** y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,3,5,6,7,8,14 y demás relativos de la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de tres maquinitas "tragamonedas", consistentes en: -----

- - - **1.-** Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color verde con amarillo, decorada con alusivos de lucha libre con la leyenda "LUCHA LIBRE", en la parte frontal superior derecho, presenta el tragamonedas, en la parte central el teclado de color blanco, debajo del teclado presenta la charola de cambio de monedas quebrada y en mal estado, en el lado lateral izquierdo presenta una bocina de color blanco, medidas de maquina: alto 1.30 metros, ancho 47 centímetros, fondo de 40 a 45 centímetros aproximadamente. -----

- - - **2.-** Una maquinita de las conocidas como tragamonedas color rojo con negro, decorada con alusivos de fut bol, en la parte frontal superior derecho presenta el tragamonedas, en la parte central el teclado de color blanco, debajo del teclado, presenta la charola de cambio de monedas, en el lado lateral izquierdo, presenta una bocina de color blanco, medidas de maquina: alto 1.30 metros, ancho de 40 a 45 centímetros aproximadamente, fondo de 45 a 50 centímetros aproximadamente. -----

- - - **3.-** Una maquinita de las conocidas como tragamonedas, color negro con rojo, decorada con alusivos de caricaturas en la parte frontal superior derecho, presenta el tragamonedas, en la parte central el teclado se encuentra en mal estado, debajo del teclado, presenta la charola de cambio de monedas, en el lado lateral izquierdo, presenta una bocina de color blanco, medidas de maquina: 60 centímetros aproximadamente de alto, ancho de 40 a 45 centímetros aproximadamente, fondo de 45 a 50 centímetros aproximadamente. -----

- - - maquinitas que fueron aseguradas el día dieciocho de noviembre de dos mil catorce, por elementos de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual informan que en la vía pública, en la esquina de las calles, Patona e Isauro Venzor, se localizaron tres maquinitas "tragamonedas", a los que se les decretó el Aseguramiento precautorio Ministerial dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/DGO/DGO/DTI-IX/641B/2014**. En fecha dieciocho de Noviembre de dos mil catorce -----

- - - Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Agencia Segunda Investigadora del sistema Tradicional a mi cargo, ubicada en la carretera Durango-Parral, poblado La Tinaja, kilómetro 9.60 en Ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se le pondrá a su disposición las constancias conducentes y relativas al aseguramiento correspondiente; así mismo se le apercibe que en caso de no realizar manifestación alguna en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal.-----

----- **C Ú M P L A S E .** -----

Atentamente

Durango, Dgo. a 19 de Enero de 2015  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 en Apoyo de la Agencia Segunda Investigadora  
 del Sistema Tradicional

**Lic. Martha Natalia Valles Calleros.**

Rúbrica.

**(R.- 414971)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Chihuahua**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "B"**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CHIH/831/2015-X-B, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PUBLICO, RECAYO A DIVERSAS CAJAS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN CONTENIENDO LO SIGUIENTE; 1) MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO VIDEOGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES TITULOS DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 27.22 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE; 2) MIL TRESCIENTOS DOCE VIDEOGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES TITULOS DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 26.76 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE; 3) DOSCIENTOS CINCUENTA VIDEOGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES TITULOS Y MIL VEINTE FONOGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES AUTORES DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 22.86 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE; 4) CIENTO VEINTIDOS FONOGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES AUTORES DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 10.42 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE; 5) CUATROCIENTOS OCHENTA FONOGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES AUTORES DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 29.12 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE; 6) DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO FONOGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES AUTORES DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 25.36 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE; 7) DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS FONOGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES AUTORES DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 25.88 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE; 8) DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO FONOGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES AUTORES DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 22.78 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE; 9) QUINIENTOS TREINTA Y SEIS FONOGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES AUTORES DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 33.68 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE; 10) DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE FONOGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES AUTORES DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 25.66 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE. 11) TRESCIENTOS AUDIO CASSETTES CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES AUTORES DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 17.86 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE; 12) TRESCIENTOS AUDIO CASSETTES CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES AUTORES DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 17.80 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE; 13) TRESCIENTOS AUDIO CASSETTES CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES AUTORES DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 18.14 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE; 14) TRESCIENTOS AUDIO CASSETTES CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES AUTORES DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 18.08 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE; 15) TRESCIENTOS AUDIO CASSETTES CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES

AUTORES DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 18.05 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE; 16) DOSCIENTOS VEINTE FONOGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES AUTORES DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 13.200 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE; 17) CIENTO TREINTA Y CUATRO CASSETTES CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES AUTORES, VEINTICINCO VIDEO CASSETTES CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES TITULOS; Y TREINTA Y OCHO VIDEOGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE DIFERENTES TITULOS, TODOS DE LOS CONOCIDOS COMO "PIRATAS", DANDO UN PESO TOTAL DE 19.34 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182 APARTADO A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ENCARGADO DE LA DEPURACION DE DROGA Y OBJETOS ASEGURADOS CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505, COLONIA SAN FELIPE, CODIGO POSTAL 31240, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, LOS OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chihuahua. a 22 de mayo de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
encargado de la Depuración de Droga y Objetos Asegurados

**Lic. Clemente Nájera Villalobos.**

Rúbrica.

(R.- 414966)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal Chihuahua**

**Agencia del Ministerio Público de la Federación Especializada**

**Chihuahua, Chih.**

NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2014 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CUAUH/2394/2014-XVI-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, RECAYO A LOS SIGUIENTES BIENES: DOS CAJAS DE CARTON, DE COLOR BLANCO, CUYAS CARATULAS CONTIENEN LAS SIGUIENTES LEYENDAS: "REYMA", "CONTENEDOR DE COMIDA", ASIMISMO, EN LA PARTE CENTRAL SE APRECIA, EN CADA UNA DE ELLAS, UNA LEYENDA ESCRITA CON PLUMON DE COLOR NEGRO QUE DICE: "ARTURO PEREZ, CHIHUAHUA" "MARTIN MOLINAR, SAN JUANITO". CADA CAJA CONTIENE: (70) SETENTA PAQUETES DE CARTON EN FORMA RECTANGULAR DE COLOR BLANCO Y ROJO CON LETRAS EN COLOR BLANCO CON LAS SIGUIENTES LEYENDAS: "SHERIFF", "MADE IN U.S.A", "FULL FLAVOR.", PAQUETES QUE CONTIENEN (10) DIEZ CAJETILLAS DE (20) VEINTE CIGARRILLOS CADA UNA , LAS CUALES, SON DE COLOR BLANCO Y ROJO CON LA LEYENDA "SHERIFF"; ARROJANDO UN GRAN TOTAL DE (140) CIENTO CUARENTA PAQUETES, ASI COMO (1,400) MIL CUATROCIENTOS CAJETILLAS Y (28,000)

VEINTIOCHO MIL CIGARRILLOS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA EXTRANJERA DE LA MARCA "SHERIFF"; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE 2014 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CUAUH/2404/2014-XVI-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, RECAYO A LOS SIGUIENTES BIENES: CUATRO CAJAS DE CARTON, DE COLOR CAFE, CUYAS CARATULAS CONTIENEN LAS SIGUIENTES LEYENDAS: "METALIC O", "ROLLO DE ARILLO METALICO", ASIMISMO, EN LA PARTE SUPERIOR SE APRECIA, EN CADA UNA DE ELLAS, UNA ETIQUETA O GUIA DE PAQUETERIA CON LAS LEYENDAS: "AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V." REMITENTE: MEXICO, MEX, IMPRECIIONES ACUARIO SA CV, REP. DE URUGUAY 120, CENTRO, DESTINATARIO: GUACHOCHI, CHIH, PAULA LOERA, OCURRE, ASI COMO UN CODIGO DE BARRAS CON LOS NUMEROS 0082731649/001/004, 0082731649/002/004, 0082731649/003/004 Y 0082731649/004/004, RESPECTIVAMENTE. CADA CAJA CONTIENE: (100) CIEN PAQUETES DE CARTON EN FORMA RECTANGULAR DE COLOR ROJO CON LETRAS EN COLOR BLANCO CON LAS SIGUIENTES LEYENDAS: "ALAMO", "SPECIAL FILTER CIGARATTES", "HECHO EN PARAGUAY POR: TABACALERA HERNANDARIAS S.A.", PAQUETES QUE CONTIENEN (10) DIEZ CAJETILLAS DE (20) VEINTE CIGARRILLOS CADA UNA, LAS CUALES, SON DE COLOR ROJO CON LA LEYENDA "ALAMO"; ARROJANDO UN GRAN TOTAL DE (400) CUATROCIENTOS PAQUETES, ASI COMO (4,000) CUATRO MIL CAJETILLAS Y (80,000) OCHENTA MIL CIGARRILLOS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA EXTRANJERA DE LA MARCA "ALAMO"; Y EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 20 DE ENERO 2015 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CHIH/1905/2014-ESP-B INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO CONTRA EL DERECHO DE AUTOR, RECAYO A LOS SIGUIENTES BIENES: 74,000 (SETENTA Y CUATRO MIL) COPIAS DE FONOGRAMAS Y VIDEOGRAMAS QUE RESULTARON SER APOCRIFOS, DE LOS COMUNMENTE CONOCIDOS COMO "PIRATAS", CON UN PESO TOTAL DE 1,490.3 KILOGRAMOS; DE LOS CUALES 56,500 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS) SON COPIAS DE VIDEOGRAMAS EN FORMATO DVD-R DE DIFERENTES TITULOS, CON UN PESO DE 1,182.1 KILOGRAMOS Y 17,500 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS) SON COPIAS DE FONOGRAMAS EN SU FORMATO CD-R DE DIFERENTES TITULOS, CON UN PESO DE 308.2 KILOGRAMOS CADA UNO DE ELLOS CONTENIDOS EN UN SOBRE DE MATERIAL SINTETICO TRANSPARENTE CON SU RESPECTIVA PORTADILLA. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELITOS AMBIENTALES Y FISCALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD, NUMERO 2505, COLONIA SAN FELIPE, CODIGO POSTAL 31240, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Chihuahua, Chihuahua; a 17 de marzo de 2015

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Agencia Especializada en Delitos Ambientales y Fiscales.

**Lic. Juan Santiago Huerta**

Rúbrica.

**(R.- 414970)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Gral. Escobedo, N.L.  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN Y/O A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES AFECTOS A LAS AVERIGUACIONES PREVIAS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: AP/PGR/NL/CHN/1090/CS/2014, A).**-VEHÍCULO TIPO CAMIÓN, MARCA INTERNATIONAL, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN WL-14-157, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE DOS EJES, MODELO 2008, SERIE 3HAJFAVK48L569270, **AP/PGR/NL/CHN/1010/CS/2014, A).**-CAMIÓN TIPO HINO 300, MARCA HONDA, MODELO 2008, NÚMERO DE SERIE JHFUT11H982001639, PLACAS DE CIRCULACIÓN KX-53-924 DEL ESTADO DE MÉXICO, COLOR BLANCO, EL CUAL PRESENTABA EN AMBAS PUERTAS LA LEYENDA "ABBOTT A PROMISE FOR LIFE NUTRITIONALS, PHARMACEUTICALS AND DIAGNOSTICS ABBOT LABORATORIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. CALZADA DE TLALPAN 3092, COYOACÁN Y EN LAS PUERTAS TRASERAS DE LA CAJA PRESENTA LA LEYENDA GLUCERNA SR", **AP/PGR/NL/CHN/2855/CS-D/2013, A).**-TRACTO CAMIÓN MARCA FREIGHTLINER, COLOR AMARILLO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 269-DZ-9 DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARGA, CON NÚMERO DE SERIE J378129, MODELO 1988, ACOPLADO CON UN SEMIRREMOLQUE MARCA UTILITY, CAJA REFRIGERANTE, COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 789-WN7 DEL SERVICIO NACIONAL DE CARGA, NÚMERO DE SERIE 1UYVS2480KU136637, MODELO 1989, **AP/PGR/NL/CHN/105/D/2011, A).**-VEHÍCULO MARCA GRAND MARQUIZ MERCURY, COLOR GRIS, MODELO 1995, PLACAS DE CIRCULACIÓN J94-XPH, DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A., NÚMERO DE SERIE 2MELM75W9SX659463, **B).**-CAMIONETA FORD LOBO, MODELO 2009, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN RA-22-845 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NÚMERO DE SERIE 1FTPW12V89KA67653, **AP/PGR/NL/CHN/1089/CS/2014, A).**-VEHÍCULO TIPO SAVANA 4X2, 3500 CUTAWAY VAN, MARCA GMC, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KZ-77-836, DEL ESTADO DE MÉXICO, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE 1GDJG31R111211584, **AP/PGR/NL/CHN/531/D/2013, A).**-VEHÍCULO MARCA FORD, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, MODELO 1999, PLACAS DE CIRCULACIÓN Y16JWC, DEL ESTADO DE TEXAS, NÚMERO DE SERIE 4M2ZU55P5XUJ19643, **AP/PGR/NL/ESC-EDFB-II/1902/D/2014, A).**-VEHÍCULO MARCA FORD, EXPEDITION EDDIE BAUER, MODELO 2004, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1FMPU17L64LA35089, **AP/PGR/NL/ESC-EDFB-II/1915/D/2014, A).**-VEHÍCULO MARCA LINCOLN, PICK UP MARK LT 4X2, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR PERLA, PLACAS DE CIRCULACIÓN 8655AX, DEL ESTADO DE TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 5LTPW16516FJ22228, MODELO 2006, **AP/PGR/NL/GPE-I/2114/CS-D/2011, A).**-CAMIONETA FORD, F-150, MODELO 1999, COLOR GUINDA, CON NÚMERO DE SERIE 3FTDF17W5XMA39674, PLACAS WB-18-365 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **B).**-VEHÍCULO RENAULT CLÍO, MODELO 2002, COLOR ROJO, NÚMERO DE SERIE 3BNJ011663L002641, PLACAS DE CIRCULACIÓN XFJ-80-39 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **AP/PGR/NL/GPE-II/347/D/2011, A).**-MOTOCICLETA HONDA, TIPO CG125 CARGO, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN M822F DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NUMERO DE MOTOR 3712197, NÚMERO DE SERIE 3H1JC30674D312249 MODELO 2004, **AP/PGR/NL/AMPF-DC/1325/D/2014, A).**-VEHÍCULO VOLKSWAGEN, COLOR BLANCO, TIPO SEDÁN, SUB MARCA POINTER, CUATRO PUERTAS, NÚMERO DE SERIE 9BWCCN5X72PNN5576, PLACAS DE CIRCULACIÓN MMK-8126 DEL ESTADO DE MÉXICO, **AP/PGR/NL/AMPF-DC/2201/D/2013, A).**-VEHÍCULO TIPO TRACTO CAMIÓN, MARCA KENWORTH, DE TRES EJES, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 758-AL-8 DEL TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL, **B).**-SEMIRREMOLQUE, TIPO TANQUE ELÍPTICO DE LA MARCA HÉRCULES, DOS EJES, COLOR BLANCO, CON NÚMERO TQ-01, PLACAS DE CIRCULACIÓN 274-VS-9, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NÚMERO DE SERIE 932TMH01536, **C).**-SEMIRREMOLQUE, TIPO TANQUE ELÍPTICO, DE LA MARCA HÉRCULES, DOS EJES CON NÚMERO TQ-02, PLACAS DE CIRCULACIÓN 685-UG-9 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 932TMH01537, **D).**-DOLLY DE DOS EJES SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, **AP/PGR/NL/AMPF-DC/1638/D/2013, A).**-SEMIRREMOLQUE TIPO TANQUE, MARCA ECNORSA, MODELO 2011, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 3L9DLC301BX015251, PLACAS DE CIRCULACIÓN 435WP9, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, **B).**-SEMIRREMOLQUE TIPO TANQUE, COLOR BLANCO, MARCA ECNORSA, MODELO 2011, NÚMERO DE SERIE 3L9DLC30XBX015250, PLACAS DE CIRCULACIÓN 95UR-7, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON LA RAZÓN SOCIAL "HIDROCARBUROS Y NAFTAS S.A. DE C.V, **AP/PGR/NL/AMPF-DC/277/D/2014, A).**-VEHÍCULO DODGE, TIPO CAMIÓN D350, CASETA CABINA CONVENCIONAL DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN WL-65-930 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NÚMERO DE SERIE L7-35696, **AP/PGR/NL/AMPF-DC/2279/D/2013, A).**-TANQUE TIPO ELÍPTICO, MARCA

FREHAUH, SERIE 4CL009302, MODELO 1982, **AP/PGR/NL/AMPF-DC/2037/D/2013, A).**-SEMIREMOLQUE DE DOS EJES, TIPO TANQUE ELÍPTICO, MARCA EL MEXICANO, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 878-UG-5 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NÚMERO DE SERIE 3T9T130436M037347, **B).**-SEMIREMOLQUE DE DOS EJES, TIPO TANQUE ELÍPTICO, MARCA EL MEXICANO, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 877-UG-5 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NÚMERO DE SERIE 3T9T128496M07349, **AP/PGR/NL/AMPF-DC/643/D/2014, A).**-VEHÍCULO INCOMPLETO (CHASIS-CABINA) MARCA DODGE, MODELO RAM 4000 DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN WJ-99-700 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NÚMERO DE SERIE 3D6WN56D15G257068, **AP/PGR/NL/AMPF-DC/1908/D/2013, A).**-VEHÍCULO TIPO CAMIÓN, MARCA GENERAL MOTORS, MODELO 3500, COLOR ROJO, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN RD-81-172, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **AP/PGR/NL/AMPF-DC/1678/D/2013, A).**-VEHÍCULO PICK UP, NISSAN NP 300, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-01-357, DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 3N6DD25T3AK018567, **AP/PGR/NL/AMPF-DC/1599/D/2012, A).**-VEHÍCULO MARCA CENTAURO, TIPO TANQUE CILÍNDRICO (ROMPE OLAS), COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 948-EB-4, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 3T9CA09B6CC200056, **AP/PGR/NL/AMPF-DC/527/D/2014, A).**-SEMIREMOLQUE DOS EJES MARCA DAN-WORTH CO, TIPO TANQUE CILÍNDRICO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 655-UP2 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, PRESENTA LA LEYENDA "TERMOGAS" NÚMERO DE SERIE TP41185, **AP/PGR/NL/AMPF-DC/075/D/2015, A).**-VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO, GMC, TIPO SAFARI, CINCO PUERTAS 4X2, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 55LTT3 DEL ESTADO DE TEXAS, NÚMERO DE SERIE 1GKDM19W2SB546684, **AP/PGR/NL/LIN/3043/CS/2013, A).**-VEHÍCULO MARCA DINA, EN COLOR BLANCO, MODELO 1998, SERIE 3ACL4KBT1WS001646, PLACAS DE CIRCULACIÓN 443AG8, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, **B).**-SEMIREMOLQUE DE LA MARCA MARGO, EN COLOR ROJO, NÚMERO DE SERIE 3A9VM3061BM050040, PLACAS DE CIRCULACIÓN 93UL7 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, **AP/PGR/NL/LIN/1182/CS/2013, A).**-VEHÍCULO TIPO PLATAFORMA, MARCA FORD, MODELO 2008, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 3FEKF36L18MA28528, PLACAS DE CIRCULACIÓN, 295DT5, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, OSTENTANDO LA RAZÓN SOCIAL EN AMBAS PUERTAS DE "TERRACERÍAS, PAVIMENTOS Y CAMINOS S.A. DE C.V, **AP/PGR/NL/LIN/2950/CS/2013, A).**-VEHÍCULO, TIPO PICK UP, MARCA FORD, MODELO 1997, COLOR GUINDO, CON NÚMERO DE SERIE 2FTDX0765VCA94674, PLACAS DE CIRCULACIÓN WL52847, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **AP/PGR/NL/LIN/1202/CS/2013, A).**-VEHICULO TIPO REDILAS, FORD F-350, MODELO 2001, COLOR GRIS, SERIE 1FDWF37FX1EC83835, PLACAS DE CIRCULACIÓN 279EH8 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, **AP/PGR/NL/LIN/1151/CS/2013, A).**-VEHÍCULO TIPO CAMIÓN REDILAS, MARCA FORD, MODELO 2001, COLOR AZUL, NÚMERO DE SERIE 1FTEF14Y3MNB13007, PLACAS DE CIRCULACIÓN WL-50-966 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **B).**-VEHÍCULO FORD, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO CON GRIS, MODELO 1995, SERIE 1FTEF15N7SLB86460, PLACAS DE CIRCULACIÓN WK-47-480, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **AP/PGR/NL/LIN/1012/D/2011, A).**-VEHÍCULO CHEVROLET, TIPO SILVERADO, COLOR AZUL, MODELO 2007, PLACAS DE CIRCULACIÓN AR67178, DEL ESTADO DE TEXAS, NÚMERO DE SERIE 3GCEC13J67G505019, **AP/PGR/NL/ESC-V/200/CS-D/2012, A).**-INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA OLIVO, NÚMERO 3101, ENTRE LAS CALLES NARDO Y VIOLETA, EN LA COLONIA MODERNA, EN MONTERREY NUEVO LEÓN, **AP/PGR/NL/ESC-V/3466/CS-D/2011, A).**-INMUEBLE UBICADO EN CALLE VALLE RICO S/N, ENTRE VALLE ALTO Y VALLE MURO, COLONIA SAN MIGUEL EN MONTERREY NUEVO LEÓN, EN COORDENADA (LM:732342), **AP/PGR/NL/ESC-V/2859/CS/2012, A).**-INMUEBLE UBICADO EN CALLE MURCIA, NÚMERO 6116, ENTRE ALABASTROS Y VILLA ALEGRE, COLONIA VILLA ALEGRE, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, **AP/PGR/NL/SNC/2306/CS/2014, A).**-VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, CHRYSLER, DAKOTA, COLOR BLANCO, MODELO 1996, CON CAJA DEL MISMO COLOR, PLACAS DE CIRCULACIÓN ZH-82-127, DEL ESTADO DE ZACATECAS, NÚMERO DE SERIE 1B7FL26X8TS547737, **AP/PGR/NL/ESC-III/2333/CS/2014, A).**-VEHÍCULO INCOMPLETO, FORD TIPO CAMIÓN F-450, SÚPER DUTY 4X2, CABINA CONVENCIONAL, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-65-928, DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 3FELF46S28MA36221, MODELO 2008, CON 20 CAJAS DE PLÁSTICO, **AP/PGR/NL/ESC-III/422/D/2015, A).**-VEHÍCULO FORD CONTOUR LX, MODELO 1999, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN SMC-72-18, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERIE 3FABP65L5XM104457, **AP/PGR/NL/GPE-II/2869/CS-D/2012, A).**-INMUEBLE CONOCIDO COMO RANCHO LOS COMPADRES, UBICADO EN EL KILÓMETRO 20 DE LA CARRETERA CADEREYTA-ALLENDE EN COORDENADAS 25.404692-99.987406 + 25° 24'16.89, -99°. 59'14.66, MUNICIPIO DE CADEREYTA, JIMENEZ NUEVO LEON, **AP/PGR/NL/GPE-II/2869/CS-D/2012, A).**-VEHÍCULO FORD F-150, COLOR NEGRO, MODELO 1998CON NÚMERO DE SERIE 1FTDX1768WKA044968, PLACAS DE CIRCULACIÓN RD75060 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **B).**- VEHÍCULO CHEVROLET CHEYENNE, MODELO 1999, COLOR BLANCA, NÚMERO DE SERIE 1GCEC34R3XZ101126, PLACAS DE CIRCULACIÓN RGD1420, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **B).**- VEHÍCULO CHEVROLET CHEYENNE, MODELO 1999, COLOR BLANCA,

NÚMERO DE SERIE 1GCEC34R3XZ101126, PLACAS DE CIRCULACIÓN RGD1420, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **C**).-VEHÍCULO DODGE STRAUS, COLOR VINO, MODELO 2002, NÚMERO DE SERIE 1B3DL46XX2N303332, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJU8025, **D**).-VEHÍCULO CHEVROLET SILVERADO, MODELO 2004, COLOR VERDE, NÚMERO DE SERIE 1GCEC14T14Z19775, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, **E**).-MOTOCICLETA ITÁLICA, MODELO 2011, NÚMERO DE SERIE 3SCPATCS0B1015935, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, **AP/PGR/NL/ESC-II/2085/CS/2011, A**).-VEHÍCULO CHRYSLER, TOW COUNTRY, COLOR AZUL MARINO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 2C8GP64L71R184621, **B**).-VEHÍCULO CHEVROLET EXPRESS 3500, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 1GAHG39R9X1036073, **AP/PGR/NL/AMPF-DC/2357/D/2013, A**).-VEHÍCULO TRES EJES MARCA INTERNACIONAL, TIPO CAMIÓN 4900 CON TANQUE ELÍPTICO MARCA "TIPSA" COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 122-AD1 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA CON NÚMERO DE SERIE 3HTSPAAR61N089804, **RAZÓN POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA A LA QUE CORRESPONDA LA AVERIGUACION PREVIA EN LA CUAL SE ENCUENTRE INMERSO EL BIEN ASEGURADO, Y/O EN LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADAS EN CARRETERA. MONTERREY-NUEVO LAREDO KM. 14.5, COL. NUEVA CASTILLA, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, C.P. 66050, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL Y/O A FAVOR DE LA PROCURACION DE JUSTICIA.**

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
General Escobedo, Nuevo León a 20 de abril de 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Agencia Enlace de la DGGRAM.  
**Lic. Alejandro Cruz Nanto.**  
Rúbrica.

(R.- 414916)

**MSI TECHNOLOGY MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO 2015  
QUIEBRA TECNICA

	<b>ACTIVO</b>	
110001	BANCOMER M.N. CTA 752987(Peso)	\$ 62,358
110002	BANCOMER DLLS CTA 753193(USD)	\$ -
110003	MONEX M.N. 71363(Peso)	\$ -
110004	MONEX DLLS 71363(USD)	\$ -
110005	BANCOMER Inversiones MXP 88830	\$ -
110006	BANCOMER M.N. CTA 8483841 (Peso)	\$ 9,654
110020	Caja chica	\$ -
110099	Pagos pendientes	\$ -
114000	Clientes	\$ 31,319,288
114800	Provisión descuento pronto pago	-\$ 5,000,000
114810	Provisión de Rebates	-\$ 700,000
114900	Provisión de cuentas incobrables	-\$ 8,364,841
116000	Deudores diversos	\$ -
116001	Otras cuentas por cobrar	\$ -
118000	Cuentas por cobrar a partes relacionadas	\$ 622,043
120750	Inventario	\$ 33,742
120751	Inventario reparado	\$ -
120752	Inventario DOA	\$ 59,610
125710	Impuesto sobre la renta Retenido	\$ 7,194

125720	IDE retenido	\$ 1,045
126000	Pagos anticipados	\$ -
126400	I.V.A. ACREDITABLE	\$ -
126401	IVA ACREDITABLE PAGADO	\$ 57,626
126402	IVA PENDIENTE DE ACRE	\$ 132,785
126403	IVA SALDO A FAVOR	\$ 1,310,711
128000	ISR a favor (anual 2010)	\$ 25,289
	<b>Total Activo Circulante</b>	<b>\$ 19,576,503</b>
153110	Mobiliario 2010	-\$ 1
153111	Mobiliario 2011	-\$ 0
153199	Depreciación de Mobiliario y equipo	-\$ 0
154410	Equipo de cómputo 2010	\$ -
154499	Depreciación de equipo de cómputo	\$ -
154510	Muestras 2010	\$ 0
154511	Muestras 2011	\$ -
154599	Depreciación de Muestras	\$ -
156110	Equipo de oficina 2010	\$ -
156111	Equipo de oficina 2011	\$ -
156199	Depreciación de equipo de oficina	\$ 0
	<b>Total de activos fijos</b>	<b>-\$ 1</b>
	<b>Total ACTIVO</b>	<b>\$ 19,576,502</b>
	<b>PASIVO</b>	
214000	PROVEEDORES	\$ 967,693
21430A	Provisión de cuentas por pagar	\$ -
215000	Cuentas por pagar a partes relacionadas	\$ 37,595,508
215800	Provisión de descuento en compras	\$ -
216002	ISR retenido a terceros	\$ -
219000	Otras cuentas por pagar a partes relacionadas	\$ -
221000	ACREEDORES DIVERSOS	\$ -
221001	(ISR Retenido)	\$ -
221500	IVA cobrado	\$ 0
221501	IVA retenido	\$ -
221503	IVA causado pendiente de cobro	\$ 4,319,882
221504	IVA por pagar	\$ -
221700	Provisión de gastos	\$ -
226000	Anticipos de clientes	\$ -
	<b>Total PASIVO</b>	<b>\$ 42,883,083</b>
311000	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	\$ 12,280,000
335100	Ganancias retenidas	-\$ 34,331,076
	Utilidad (pérdida) del ejercicio	-\$ 1,255,505
	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>-\$ 23,306,581</b>
	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>\$ 19,576,502</b>

México, D.F. a 15 de junio de 2015.

Liquidador

**Lic. Jacqueline Domínguez Carabantes.**

Rúbrica.

(R.- 413529)

**Secretaría de la Función Pública**  
**Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial**  
**Dirección General Adjunta de Responsabilidades**  
**EDICTO**

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113, Quinto y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil quince; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la Directora General Adjunta de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Manuel Benítez Hernández**, lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **65/2014** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las diez horas del treinta y uno de julio de dos mil quince, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en: que usted durante el desempeño de su cargo como Subdirector de Remuneraciones, Prestaciones y Servicios Sociales de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, bajo el Rol que se le asignó de "AutCLCUR", para el manejo de las operaciones presupuestarias y contables en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), autorizó la Cuenta por Liquidar Certificada número 793, con número de proceso 394906, bajo la partida 39401 denominada "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente", a efecto de poder pagar a Edgar Gil Vera, la cantidad de dinero establecida en el Convenio de Terminación de la Relación Laboral que celebró con la Comisión Federal de Telecomunicaciones el día quince de mayo de dos mil trece, por concepto "de todas y cada una de las prestaciones que conforme a derecho le correspondían"; sin que existiera para ese momento una "resolución emitida por autoridad competente", tal y como lo exige y prevé la definición de la partida 39401 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; con lo que se presume que transgredió lo establecido en la partida 39401 denominada "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64, fracción II, 66, fracción, III, y 241, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, aplicable en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el numeral CUARTO del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dos; por lo que presuntamente incumplió como servidor público lo previsto en la fracción XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La presente irregularidad que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido por un defensor.

Asimismo, se le requiere para que a más tardar en dicha audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 24 de junio de 2015.  
La Directora General Adjunta de Responsabilidades  
**Licenciada Norma Gisela López Calva**  
Rúbrica.

**(R.- 414942)**

**FINPO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR**  
**EDICTO Y AVISO DE VENTA**

**Remátese** a las 11:00 once horas del día 09 nueve de Octubre del año 2015 dos mil quince en el domicilio de la Correduría Pública Numero 70 setenta de la Plaza de Jalisco ubicado en la Avenida Libertad Número 1828 en la Colonia Americana de Guadalajara, Jalisco y ante la fe del Lic. Diego Torres Soule, Corredor Público Número 70 setenta de la Plaza de Jalisco, dentro del procedimiento de Enajenación Extrajudicial del bien inmueble fideicomitado que se sigue en contra del "FIDEICOMITENTE" señor RAÚL ÁNGEL DELGADO CAMBEROS, contenido en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía de fecha 22 veintidós de Marzo del año 2012 dos mil doce, celebrado bajo Escritura Pública Número 37,197 treinta y siete mil ciento noventa y siete, pasada ante la fe del Lic. Felipe Torres Pacheco, Notario Público Número 11 once de Guadalajara, Jalisco el bien inmueble siguiente:

Solar urbano identificado con lote de terreno número 1 uno, de la manzana 35 treinta y cinco, de la zona 1 uno San Patri. del Poblado de Barra de Navidad, en el Municipio de Cihuatlán, en el Estado de Jalisco, así como lo en el construido identificado con el número 1 uno de la Calle Gómez Farías, en San Patricio Melaque, Municipio de Cihuatlan, con una superficie aproximada de 1,260.29 mil doscientos sesenta punto veintinueve metros cuadrado, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: En 26.71 veintiséis metros sesenta y un centímetros, con la Avenida Valentín Gómez Farías; AL SUR: En 13.87 trece metros ochenta y siete centímetros con Océano Pacífico; AL ESTE: en 61.24 sesenta y un metros, veinticuatro centímetros con solar 2 dos; AL SUROESTE: En 65.90 sesenta y cinco metros noventa centímetros con calle Francisco I. Madero.

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito bajo el Folio real número 7000071 en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

PRECIO: \$18'270,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Siendo postura justiprecio señalado.

Los postores que deseen participar en la subasta deberán exhibir con una anticipación no menor de 24 veinticuatro horas a la celebración de la respectiva subasta cheque de caja o certificado a favor de **FINPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, con domicilio en la Avenida Vallarta Número 6503 seis mil quinientos tres, Locales "D-23 y 24" letra "D" guión veintitrés y veinticuatro, en Plaza Concentro en la Colonia Ciudad Granja , en Zapopan, Jalisco , por la cantidad que represente el 20% veinte por ciento de la postura legal, sin tal requisito no podrán ser considerados como postores.

**CONVÓQUENSE POSTORES**

PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL MURAL, PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE NOS OCUPA, **POR TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS.**

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal., junio 22 del año 2015.

La Institución fiduciaria FINPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA por conducto de su Delegado Fiduciario **Lic. Antonio Humberto Rancurello Torres.-** Rúbrica.

**(R.- 414941)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**  
**Dirección General de Administración e Informática**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el Artículo 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Artículos 45 y 46 de las atribuciones de los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados del Reglamento Interior de la SAGARPA y las Normas Vigésima Quinta, Vigésima Séptima fracción I, Vigésima Novena, Trigésima, Trigésima Primera, Trigésima Segunda, Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal", se convoca a personas físicas y morales, a participar en la Licitación Pública Nacional N° SENASICA 002/2015 para la Enajenación de un lote de Semovientes, del Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal (CENAPA), ubicado en Jiutepec, Morelos, con base en los avalúos validados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Los Bienes a enajenar se relacionan a continuación.

Licitación Pública Nacional N° SENASICA 002/2015

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio mínimo	Costo de las Bases
1	Semovientes; raza Aberdeen-Angus	28	Cabeza en Pie	\$ 339,570.00	No aplica

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, previa autorización de acceso del servidor público responsable de la Coordinación de Adquisiciones del CENAPA, ubicado Carretera Federal Cuernavaca-Cuautla No. 8534, Colonia Progreso, Jiutepec, Morelos C.P. 62550, a partir del 6 de julio al 17 de julio, de 9:00 a 14:00 hrs en días hábiles.

Las Bases de Participación, estarán a disposición de los interesados sólo para su consulta, del 6 al 17 de julio de 2015, en la página [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx), con la siguiente ruta: Micrositios/Administración e Informática/Recursos Materiales y Servicios Generales/Almacén General.

El ejemplar autorizado de las Bases de Participación, se entregará únicamente a los participantes registrados, sin mediar costo alguno.

Registro de participantes: Para su registro, los interesados entregarán documento firmado, en donde expresen su interés de participar en la licitación y recibir un ejemplar autorizado de las Bases de Participación. En dicho documento señalarán su nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Lugar de registro de participantes: Las solicitudes para el registro de participantes, deberán presentarse en la Coordinación de Adquisiciones del CENAPA, ubicada en domicilio señalado, teléfono 5905-1000 ext. 53106 ó en la Subdirección de Almacenes y Suministros del SENASICA, con domicilio en Calle 7 S/N, Col. Olivar del Conde 1ª. Sección, Delg. Álvaro Obregón, México, D.F., 01400, en el horario de 9:00 a 14:00 horas los días hábiles del 6 al 17 de julio de 2015. Al momento de registro, los participantes recibirán un ejemplar firmado de las Bases de Participación y un recibo del SENASICA para acreditar su registro.

Acto de Apertura de Ofertas: Tendrá verificativo el 20 de julio de 2015 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Avenida Insurgentes Núm. 489, Piso 14, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, 06100 México, D.F.

- Solo podrán estar presentes y ofertar quienes se hubieren registrado conforme a la presente Convocatoria.
- No se permitirá el acceso a ningún participante después de la hora señalada para el inicio del acto.
- Se instrumentará y firmará el acta respectiva.

Acto de Fallo: Tendrá verificativo en el mismo lugar y fecha del acto previo, en el horario que al efecto dé a conocer a todos los participantes, el servidor público responsable del evento inmediatamente que concluya el acto de apertura de ofertas.

• Solo tendrán acceso a esta etapa de la Licitación, los participantes que hayan estado presentes en el Acto de Apertura de Ofertas.

Garantía: Los participantes deberán garantizar su oferta con el importe del 10% del valor mínimo de avalúo del Lote motivo de la Presente Licitación, mediante Cheque Certificado o Cheque de Caja expedido por una Institución Bancaria, en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación.

Retiro de los Bienes y Sanciones: El retiro de los bienes será dentro de los cinco días hábiles siguiente a la fecha de notificación de Fallo de conformidad con las Bases de la presente Licitación. En caso de que los bienes no sean retirados en el plazo estipulado, se aplicara una sanción de \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por cada día de demora.

México, D.F., a 30 de junio de 2015.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)  
 El Subdirector de Almacenes y Suministros  
**Lic. José Luis Martínez Becerril**

Rúbrica.

**(R.- 414939)**

**Telecomunicaciones de México**  
**Dirección de Administración Financiera**

**TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO** a quien en lo sucesivo se denominará “**TELECOMM**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción V, artículo 2 fracción III y VIII, 11 fracción I, 20, 84 fracción I, 85 párrafos primero y segundo, 88, 97 primer párrafo, 101 fracción VIII, 116 párrafo segundo, 117 párrafo segundo, 143 fracción II, 144 fracción II, 148 y el Transitorio Décimo y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004 en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2013, numeral 7 y 8 de las Normas y Bases Generales para la Administración del Patrimonio Inmobiliario de Telecomunicaciones de México (TELECOMM), y artículo 27 fracción XIX y XX del Estatuto Orgánico de TELECOMM, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de enajenación de un inmueble de propiedad de **TELECOMM**. El inmueble será enajenado onerosamente “ad corpus”, ubicado en el Distrito Federal como se describe a continuación:

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m <sup>2</sup> )	Superficie Construida (m <sup>2</sup> )	Medidas y Colindancias	Visita al Inm.	Junta de Aclaraciones
09-17181-3	EDIFICIO	PLAZA VILLA MADRID NO. I. COL. ROMA NORTE. DEL. CUAUHTEMOC C.P.06700 MEXICO D.F.	642.09	8,751.61	<p><b>AL SUROESTE</b> EN 14.75 M EN LÍNEA CURVA CON PLAZA MIRAVALLE.</p> <p><b>AL OESTE</b> EN 17.29 M CON PROPIEDAD PARTICULAR.</p> <p><b>AL NORTE</b> EN 22.25 M CON PROPIEDAD PARTICULAR</p> <p><b>AL OESTE</b> EN 0.60 M CON PROPIEDAD PARTICULAR</p> <p><b>AL NORTE</b> EN 8.50 M CON PROPIEDAD PARTICULAR</p> <p><b>AL NORESTE</b> EN 10.82 M EN PROPIEDAD PARTICULAR</p> <p><b>AL SURESTE</b> EN 29.70 M CON AVENIDA OAXACA</p> <p><b>642.90 M2</b> SEGÚN ESCRITURA MENCIONADA</p> <p><b>8,751.61 M2</b> SEGÚN LO VERIFICADO EN LA VISITA DE INSPECCIÓN Y CONFORME AL PT-CAS. <b>100%</b></p>	09 DE JULIO DE 2015	09 DE JULIO DE 2015

**Venta de Bases de la Licitación.-** Las Bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en del tercer piso ala norte de la Torre Central de Telecomunicaciones, en Eje Central Lázaro Cárdenas No.567 Colonia Narvarte. C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México. D.F, teléfonos 50 90 11 85 a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y en los días hábiles subsecuentes de 10:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs., hasta el 8 de julio de 2015.

El costo total de adquisición de cada una de estas bases es de \$6,436.00 desglosándose de la siguiente manera: importe: **\$5,548.00 (Cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), IVA: \$888.00 (Ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.).**

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán recabar previamente en el domicilio arriba señalado la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria de derechos, productos y aprovechamientos (e5cinco), a efecto de poder acudir de 10:00 a 14:00 hrs., a alguna institución de crédito a realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago por las Bases. El promovente deberá canjear su recibo de pago a más tardar el 8 de julio de 2015, antes de las 14:00 hrs.

**Visitas a los inmuebles y Junta de Aclaraciones.-** Se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos tanto en las Bases, como en esta Convocatoria. Los inmuebles se enajenan "ad corpus" en las condiciones que actualmente se encuentran.

**Valor Base para la Licitación Pública de inmuebles.-** Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

**Garantía de seriedad.-** Los interesados en participar en la Licitación Pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de Telecomunicaciones de México por el 30% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja.

**Registro de participantes y revisión de documentos.-** El 13 de julio de 2015 de 9:00 a 9:45 hrs., en el Auditorio de TELECOMM ubicado en el tercer piso del anexo de la Torre Central de Telecomunicaciones en Eje Central Lázaro Cárdenas No.567 Colonia Narvarte. C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México. D.F.

**Presentación y apertura de ofertas de compra.-** Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado el día 13 de julio de 2015, a las 11:00 horas, en el Auditorio de TELECOMM ubicado en el tercer piso del anexo de la Torre Central de Telecomunicaciones en Eje Central Lázaro Cárdenas No.567 Colonia Narvarte. C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México. D.F, La Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales conducirá el acto de conformidad con el oficio No.6000.-0492, una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante del Órgano Interno de Control y se dará a conocer a los participantes el valor base de la licitación pública del inmueble y a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

**Fallo.-** El mismo día 13 de julio de 2015, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

**Pago.-** El ganador dispondrá de un plazo de 05 días siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante el formato DP Ae5cinco, (pago en ventanilla bancaria) a favor de la Tesorería de la Federación.

México, Distrito Federal, a 6 de julio de 2015.

Director de Administración Financiera

**Lic. Gabriel Salinas Caso**

Rúbrica.

(R.- 414864)